Coveñas (Sucre), Septiembre 17 del 2021

AL: Señor:

GRUPO SKY DE COLOMBIA SAS
Representante legal FABIAN FERNANDO HERNANDEZ ORTIZ
Dirección: II ETAPA MANZANA 16 LOTE 18
Teléfono: 3113142947
Email: gruposkydecolombia@gmail.com
Cartagena - Bolívar.

Asunto : **CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 072- ARC-CBACAIM6-2021**

En cumplimiento de lo establecido en la Subsección 5 "Mínima Cuantía", artículo 2.2.1.2.1.5.1 "Estudios previos para la contratación de mínima cuantía" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, El suscrito Teniente Coronel de I.M. FREIMAN ONEY HERNANDEZ NAVARRO, Resolución No. 0992 del 19 de Noviembre de 2020 firmada por el Comandante de la Armada Nacional y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y/o servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación No. 4519 del 26 de Mayo de 2016, modificada parcialmente por las resolución No. 1417 del 08 de marzo de 2018 y la Directiva Permanente No. 015 del 2015 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la firma GRUPOS SKY DE COLOMBIA SAS Nit 900928265-3 Representada legalmente por el señor FABIAN FERNANDO HERNANDEZ ORTIZ Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.013.585.411, en virtud del proceso de Mínima Cuantía No. 075-ARC-CBACAIM6-2021 cuyo objeto es **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO (INCLUIDOS REPUESTOS E INSUMOS) DE BIENES MUEBLES PARA LA COMISIÓN DE ALIMENTACIÓN Y PLANTAS ELECTRICAS DE LAS UNIDADES DE LA BASE DE ENTRENAMIENTO DE I.M. EN COVEÑAS – (SUCRE).",** acorde especificaciones técnicas descritas. De igual forma y de conformidad con el numeral 16 de la invitación pública No. 075-ARC-CBACAIM6-2021 de fecha Septiembre 08 de 2021 y atendiendo las necesidades institucionales, este ordenador del gasto aumentará las cantidades; de acuerdo con las especificaciones establecidas en el anexo "A" Propuesta Técnica - Económica de la presente Carta de Aceptación de Oferta.

Por lo tanto, los bienes y/o servicios que se contratan, serán teniendo en cuenta la oferta presentada y la siguiente información.

Contratista	**GRUPO SKY DE COLOMBIA SAS**
Nit	900928265-3
Representante Legal	FABIAN FERNANDO HERNANDEZ ORTIZ
CC.	C.C. No. 1.013.585.411 de Bogotá – Cundinamarca
Régimen de Ventas	COMUN
Clase de Persona	PERSONA JURIDICA
Domicilio	II ETAPA MANZANA 16 LOTE 18 Cartagena D.T.
Telefono/Fax	3113142947
E-mail	gruposkydecolombia@gmail.com
Ciudad	CARTAGENA D.T. - BOLIVAR
Banco	DAVIVIENDA
No. de cuenta	108900011876
Nombre del titular	GRUPO SKY DE COLOMBIA S.A.S
Tipo de Cuenta	CUENTA DE AHORROS
Certificado de Disponibilidad	El presente proceso estará respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. **9721 del 03 de Septiembre del 2021**. Emitido por el Jefe de Presupuesto del BACAIM6 por valor de **SESENTA MILLONES DE PESOS ($ 60.000.000,00).** Incluido IVA y demás erogaciones**.**
Imputación Presupuestal	Tipo de Gasto: A-02-02-02-008-007 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIO DE CONSTRUCCION). Recurso: - 10 Situación: CSF. El cual será afectado conforme a los valores de la carta de aceptación.
Valor	Tipo de Gasto: A-02-02-02-008-007 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIO DE CONSTRUCCION). Recurso: - 10 Situación: CSF. por valor de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL VEINTICINCO PESOS ($ 57.777.025,00),** incluido Impuestos y demás erogaciones que correspondan, distribuido así:

UNIDAD	CÓDIGO PCP	REC	C/S	CUENTA	AFECTADO EN
BACAIM6	A-02-02-02-008-007	10	CSF	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIO DE CONSTRUCCION)	$ 60.000.000,00
TOTAL					**$ 60.000.000,00**

UNIDAD	CÓDIGO PCP	REC	C/S	CUENTA	AFECTADO EN
BACAIM6	A-02-02-02-008-007	10	CSF	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIO DE CONSTRUCCION)	**$ 57.777.025,00**
TOTAL					**$ 57.777.025,00**

Forma de pago	El Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 6, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato con recursos de la vigencia fiscal del año 2021, en pesos colombianos en **PAGO TOTAL** una vez recibidos los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la Factura Electrónica debidamente firmada por el Contratista, el Supervisor y/o el Almacenista, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y entrada de los bienes y/o servicios prestados en el sistema SAP SILOG. En General del Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 6. Y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato, dentro de los cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la radicación de los documentos en la oficina financiera del BACAIM6. **NOTA 1:** De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes y servicios, las facturas Electrónica o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de bienes y/o servicios. **NOTA 2**: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera. **NOTA 3:** Para el pago, el contratista deberá presentar factura Electrónica o documento equivalente a Factura Electrónica, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. C) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas Electrónica de venta. **Nota 4:** El valor Objeto de aceptación se entiende firme y fijo, por lo tanto no es sujeto a ningún tipo de reajuste durante la ejecución del contrato. D) Fecha de su expedición. E) Descripción específica o genérica de los bienes. F) Valor total de la operación. G) El nombre del impresor de la factura Electrónica. H) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor

	Discriminado del mismo, cuando aplique. Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el trámite de pago y la Entidad verificará en el Registro Único Tributario que el contratista cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.
Plazo de Ejecución	Hasta **30 de Octubre del 2021**, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, para lo cual tendrá una duración de cuatro (04) meses más del plazo de ejecución. Para el inicio de la ejecución del presente contrato, se debe coordinar con el supervisor del mismo.
Lugar de Entrega	Los servicio y bienes relacionados deben ser prestado y entregados por el proveedor directamente o a través de una persona debidamente autorizada por este, en las instalaciones de la Base de Entrenamiento de I.M. Almacén General BACAIM6, de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m., los bienes serán recepcionados por el Almacenista General, previa coordinación con el supervisor del contrato nombrado por el BACAIM6.
Garantías	El contratista constituirá como mecanismo de cobertura de riesgos en favor del El Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No.6 NIT 800.141.688-3, a través de pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas financieras, fiduciarias o compañías de seguros legalmente establecidas para funcionar como tal en el país, acorde lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, los siguientes amparos ➢ **CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al cuarenta 40% del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del mismo y hasta cuatro (04) meses más. ➢ **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor equivalente al treinta 30% del valor total del contrato vigente por el termino de ejecución del contrato hasta un (01) año más. ➢ **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Por un valor equivalente al 20% del valor total del contrato vigente por el termino de ejecución del contrato hasta un (01) año más. ➢ **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por un

	valor equivalente al 5% del valor total del contrato vigente por el término de liquidación del mismo y tres (03) años más. ➢ **<u>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:</u>** Por un valor equivalente a 200 SMLMV, vigente por el término de ejecución del mismo.
	TOMADOR/AFIANZADO: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del oferente plural. **PARÁGRAFOPRIMERO:** Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 e indicarlo en la póliza de manera expresa. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo. **PARÁGRAFO TERCERO:** La aprobación de la Garantía Única señalada se sujetará a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO CUARTO:** Igualmente el CONTRATISTA se compromete a responder de los perjuicios que cause a la entidad contratante de los vicios ocultos en los bienes y/o servicios entregados en los términos de la legislación civil y comercial, de los Artículos 4, 26, 52, 55 y 56 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y de conformidad a lo estipulado en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, la garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustará a los limites, existencia y extensión de los riesgos amparados. **PARÁGRAFO QUINTO:** La póliza deberá amparar la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidas en este parágrafo, el Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 6, podrá declarar la caducidad del contrato. **PARÁGRAFO SEXTO:** El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por el Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 6, su monto se agotare o disminuyere.
Condiciones técnicas	Las establecidas en la invitación a presentar oferta sus aclaraciones, modificaciones, y la oferta presentada por el Contratista el día 03 de marzo de 2021, y Anexo "A" de la Presente carta de aceptación.

Multas	Se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011: **a) MULTAS.-**EL MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL – BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No.6, podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1.0%) del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la ley 80 de 1993. Cuando el incumplimiento se relacione con obligaciones del contratista ajenas al suministro de los bienes y/o servicios objeto del contrato, se podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por cada día de retardo hasta por quince días. **b) PENAL PECUNIARIA**.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No.6 a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause al BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No.6. No obstante, el BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No.6 se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011. **NOTA:** La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOPII y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del10 de enero de 2012.

Obligaciones del contratista	En general, son obligaciones del CONTRATISTA: 1.- Hacer la entrega de los bienes y/o servicios objeto del futuro contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas en el presente estudios previos: 2.- Mantener los precios conforme a la Oferta Económica presentada con la propuesta, durante la ejecución de la oferta, la cual forma parte integral del presente contrato. 3.- Sustituir en un término no superior a 15 días, durante el plazo de ejecución, los bienes y/o servicios o los trabajadores en misión, que a juicio del supervisor del contrato, no cumplan con las especificaciones técnicas o presenten alguna imperfección o defecto que impida su correcta prestación. 4.- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato Art. 5 numeral 5 Ley 80 de 1993. 5.- Solucionar las controversias contractuales, que se prese ten en la ejecución y desarrollo de éste contrato, de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993. 6.- Garantizar la calidad de los bienes y/o servicios suministrados. 7.- Facturación. El contratista deberá entregar la factura en el Almacén General/ y/o supervisor del BACAIM6 acuerdo los requisitos establecidos en ley 223 de 1995. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Si los bienes y/o servicios no cumplen con las especificaciones establecidas, el contratista queda obligado a suministrar otros que se ajustan exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (05) días siguientes al requerimiento hecho por parte del supervisor del contrato. 2. El contratista ofrecerá unas garantías al BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No.6, por un lapso de cuatro (04) meses, con el fin de amparar cualquier novedad referente a las especificaciones y características técnicas de los bienes y/o servicios objeto del contrato, a partir del acta de recibo a satisfacción por parte del BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No.6 si durante el lapso ofrecido en la presente cláusula resultaren novedades con los bienes y/o servicios, el contratista deberá suministrar

	Por su cuenta y riesgo a satisfacción del BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No.6, dentro del lapso máximo de setenta y dos (72) horas. En este caso corresponderá al BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No.6 notificar por escrito al contratista dentro de lo cinco (5) días calendarios siguientes a la fecha en que se presente la novedad. 3. El contratista deberá mantener un registro del valor ejecutado del contrato con el fin de no suministrar los bienes y/o servicios excediendo el valor contratado. 4. El Contratista se compromete a conservar los precios unitarios fijos, sin lugar a reajuste durante la ejecución del contrato. 5. En caso que la entidad requiera algún elemento que no esté incluido en el anexo técnico del presente proceso, pero que sea de la misma naturaleza, el contratista estará en la obligación de suministrarlo previa cotización que adelanta el supervisor del Contrato. Para determinar el valor de estos elementos, el supervisor requerirá al contratista cotización y elaborara estudio de mercado con dos cotizaciones más, con el fin de establecer los precios de mercado con los cuales serán adquiridos los elementos. Los contratistas garantizarán que los elementos suministrados al momento de la entrega de los bienes y/o servicios sean nuevos y sellados de fábrica. 6. ELMENTOS A VALIDAR ANTES DEL INICIO DEL CONTRATO: 1. Listado de trabajadores que efectivamente desarrollaran el trabajo, que incluya documento de identificación, cargo y asignación salarial. Este último dato permite visualizar aleatoriamente si existe evasión o elusión al sistema de seguridad social. 2. Constancia de la clasificación de Nivel de Riesgo de la empresa, de acuerdo con el contrato a ejecutar. 3. Certificados para trabajos del alto riesgo (alturas, espacios confinados, energías peligrosas, sustancia químicas). (si aplica) 4. hojas de vida del responsable del sistema de Gestión de Seguridad y la Salud en el Trabajo (si aplica) – del responsable para el proyecto o contrato. 5. Plan de trabajo anual correspondiente al sistema de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo (o programa de salud ocupacional en tanto se cumplen los plazos para contar con el sistema), con la correspondiente identificación de peligros y valoración de riesgos propios del contrato, el cronograma correspondiente y los indicadores previsto por la ley. (Si aplica) 07. ACCIONES QUE DEBE ADELANTAR EL CONTRATISTA ANTES DEL INICIO DEL CONTRATO: 1. El contratista deberá realizar con sus trabajadores las siguientes acciones a) socializar: el sistema

	De gestión y salud en el trabajo; La política del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo; Los riesgos asociados al trabajo que van a ejecutar; La ARL, EPS y caja de compensación están afiliados. (si aplica) 2. Hacer una inducción en el procedimiento de trabajo seguro a la labor en el contrato. (si aplica) 3. Inducción para la investigación de incidentes y accidentes. (si aplica) 4. El plan de emergencia del contrato a ejecutar. 5. Lo anterior aplica los subcontratistas. 6. Enviar al supervisor del contrato evidencia de lo anterior. 09. INFORMES DE AVANCE EN MATERIA DE SST: Durante el desarrollo del contrato, dependiendo de sus características, el contratista debe allegar los siguientes soportes documentales. A). Soporte de asistencia de personal contratista – directo e indirecto – a las capacitaciones programadas por el contratista incluidas en el cronograma anual o específico para el contrato. (si aplica) B). Documento donde se presente el avance de la ejecución del cronograma en seguridad y salud para el objeto del contrato (el contratante podrá definir un modelo estándar para tales efectos). C). Los indicadores contemplados en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo junto con el análisis correspondiente y las intervenciones derivadas a partir de lo mismo. 10. Corresponde al contratista cargar la factura y/o cuenta de cobro por medio del sistema electrónico de compras públicas SECOPII en la sección 7 "Ejecución" documentos de la ejecución del contrato digital generado en esta plataforma y adjuntar la constancia de la aceptación como soporte para el trámite de pago contemplados en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo junto con el análisis correspondiente y las intervenciones derivadas a partir de lo mismo.
Supervisor	El control, vigilancia, supervisión y verificación general técnica y administrativa del desarrollo, ejecución y cumplimiento del objeto del presente contrato, estará a cargo de los Señor: **SSCIM SOTOMAYOR BENAVIDES GIAN CARLOS** orgánico del BACAIM6, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 73.206.852, celular **3118365825,** el cual es responsable de la ejecución total del contrato. el supervisor ejercerá las actividades de supervisión y control sobre la ejecución del contrato que le corresponden directamente en virtud de lo cual, podrá acceder en días y horas hábiles a las instalaciones físicas donde se prestaran los bienes y/o servicios objeto de la presente carta de aceptación y los documentos e

	información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a su cargo un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, dentro de las limitaciones que para el efecto establezca la Ley y tendrá las facultades, deberes y obligaciones establecidas en la Resolución No. 6302 de 31 julio de 2014 del Ministerio de Defensa Manual de Contratación, y lo establecido por Colombia compra eficiente especialmente las siguientes: a) Representar al BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No.6 ante EL CONTRATISTA para supervisar e inspeccionar el cumplimiento integral de la presente carta de aceptación, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones que hacen parte del mismo, establecidas en el presente contrato y en todos los documentos que lo integran; b) Exigir que el objeto de la presente carta de aceptación se cumpla en el plazo de ejecución previsto; c) Verificar que el valor de los bienes y/o servicios que se contraten, correspondan a los precios ofertados y las condiciones establecidas d) Verificar el cumplimiento referido al pago de las obligaciones parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo1 de la Ley 828 de 2003, en concordancia con los dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 Cuando corresponda; e) Suscribir las actas de recepción respectivas durante la ejecución de la carta de aceptación de oferta contrato; f) Informar mensualmente a al BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No.6, sobre el desarrollo del contrato, en sus aspectos de ejecución, actividades desarrolladas, pagos realizados, porcentaje de avance del trabajo y saldos del mismo a la fecha de cada informe; g) Tramitar oportunamente ante el BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No.6, las facturas correspondientes, junto con los anexos necesarios para pago; h). Proyectar oportunamente el Acta de Liquidación del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el presente acuerdo. i) Efectuar evaluación del proveedor de conformidad con el formato establecido en el SGC. **PARÁGRAFO PRIMERO.** De conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, "La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante

	sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente". **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Cuando por necesidades del servicio el Supervisor del contrato tenga que ausentarse de manera temporal o absoluta y no pueda ejercer sus funciones, el BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No.6 informará mediante oficio el nombre del supervisor encargado o delegado. **CLÁUSULA NOVENA. LIMITACIONES DEL SUPERVISOR**. El supervisor no estará facultado en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el contrato, las cuales únicamente podrán adoptarse por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal, a excepción de la posibilidad de reinversión de recursos y alcance técnico de los ítems de conformidad con lo establecido en el parágrafo siguiente.
Liquidación	La carta de aceptación de oferta será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. El contrato se liquidará dentro de los cuatro (04) meses siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución. Si no fuere posible, la Dirección de Abastecimientos procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente motivado.

Las estipulaciones contenidas en la Invitación Pública No. 075- ARC - CBACAIM6 - 2021, sus aclaraciones y modificaciones, la oferta presentada por el contratista, las evaluaciones y aclaraciones a la misma en caso de realizarse, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015.

Con la publicación de la presente carta de aceptación de oferta en la página del SECOPII, se entiende que el Contratista queda informado de la aceptación de su oferta y deberá iniciar los trámites pertinentes que permitan el cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición de CRP y aprobación de garantía única) a partir de los cuales se empezará a contar el plazo para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

ANEXO "A"
PROPUESTA TÉCNICA – ECONÓMICA

ITEM	ANEXO TÉCNICO PLANTA COMEDOR - PLANTA CABAÑAS - PLANTA COMEDOR BINIM - Generador eléctrico de emergencia marca etanford serial 610d09191, de motor marca perkins tipo HI351014 serial 545287N capacidad de 16,2 KVA, a todo costo.	CANTIDAD AJUSTADA	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL CON IVA
1	Filtro de aire ref: superfilt sfa - rs 75727890	3	$ 159.000,00	$ 477.000,00
2	Filtro de combustible paartmo p - 346p	3	$ 319.317,00	$ 957.951,00
3	Filtro de aceite: partmo H - 1785P	3	$ 122.000,00	$ 366.000,00
4	Mantenimiento control digital y las redes de control (modelo) 7320	3	$ 524.700,00	$ 1.574.100,00
5	Mantenimiento y cambio de redes interna de la planta	3	$ 688.417,00	$ 2.065.251,00
6	Cambio de correa del ventilador	3	$ 644.700,00	$ 1.934.100,00
7	Cambio de batería	3	$ 1.224.640,00	$ 3.673.920,00
8	Cambio de líquido refrigerante	3	$ 208.333,00	$ 624.999,00
9	Mantenimiento de redes externas que salen de la planta a las calderas	3	$ 405.667,00	$ 1.217.001,00
10	Mantenimiento de inyectores y calibración de válvulas, aterrizaje de polo a tierra (10 metro de guaya)	3	$ 590.750,00	$ 1.772.250,00
11	Mantenimiento de la caja sonorica (pintura, empaque) cambio de aceite (15w - 40) (3 galones)	3	$ 483.333,00	$ 1.449.999,00
12	Varilla de cobre de 1 metro 80 cm con sus diferentes grapas.	3	$ 1.128.870,00	$ 3.386.610,00
				$ 19.499.181,00

ANEXO TÉCNICO PLANTA FINANCIERA - Generador electrico de emergencia marca stamford serial X15F254078de motor marca perkins tipo GNGT 57333N serial 795854A de 37,5KVA generador puesto en servicio, a todo costo.			**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO TOTAL**
1	Cambio de filtro de combustible: partmo P- 346p	1	$ 120.983,00	$ 120.983,00
2	Cambio de filtro de aceite: ref 2M0 4 FEB 15-18:15	1	$ 122.000,00	$ 122.000,00
3	Cambio filtro de aire: Ref Perkins 35326206 - 004C13 041	1	$ 159.000,00	$ 159.000,00
4	Fabricación de tanque de combustible en metal de hierro de 1 metro 50 cm con sus dos salidas el de gravedad y el de retorno (sus respectivas bases).	1	$ 4.038.384,00	$ 4.038.384,00
5	Mantenimiento a la tarjeta automática y sus redes, correa nde ventilador T 80109107197, Acondicionamiento de polo a tierra del generador de energía (15 metros de guaya de cobre calibre 806 con una varilla de cobre de 1,80 mt con sus diferentes grapas y terminales).	1	$ 824.500,00	$ 824.500,00
6	Aterrizaje de polo tierra de caseta de planta, cambio de batería: marca Duncam: 650, liquido refigerante para radiador. Mantenimiento de la caja sonorica del generador (pintura y tapizado).	1	$ 496.667,00	$ 496.667,00
7	Cambio de aceite del motor: ref 15w - 40 (3 galones).	1	$ 248.000,00	$ 248.000,00
				$ 6.009.534,00

ANEXO TÉCNICO CAMPANA EXTRACTORA COCINA BACAIM6 - BINIM - Desmonte ductos actuales y fabricación en lámina galvanizada calibre 14 y una campana extractora en lamina inox con su instalación, pintura epoxica de nuevos ductos de la cocina de la Unidad BACAIM6 a todo costo. Con medidas asi: de alto 74, ancho 90, 14 metros con 40 centímetro de larga.	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO TOTAL**

1	Desmonte ductos actuales y fabricación en lámina galvanizada calibre 14 y una campana extractora (de alto 74, ancho 90, 14 metros con 40 centímetro de larga), en lamina inox con su instalación, pintura epoxica de nuevos ductos de la cocina de la unidad BACAIM6	2	$ 663.108,00	$ 1.326.216,00
2	Suministro e instalación de rotor extractor	2	$ 2.706.100,00	$ 5.412.200,00
3	Motor de 12,5 Hp	2	$ 2.861.900,00	$ 5.723.800,00
4	Juego de poleas	2	$ 548.500,00	$ 1.097.000,00
5	Correas de referencia B - 71	2	$ 618.733,00	$ 1.237.466,00
6	Eje de transmisión en acero 4140	2	$ 322.583,00	$ 645.166,00
7	Chumaceras de referencia P - 212	2	$ 438.167,00	$ 876.334,00
				$ 16.318.182,00

POLO A TIERRA COAL BACAIM6 - BINIM , A TODO COSTO.			**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO TOTAL**
1	01 Varilla cobre maciza de 5/8 de pulgada por 2,54 metros de longitud, 18 metros de conductor cable cobre desnudo #4 AWG 01 soldadura exotermica de 90 gramos y molde para soldadura exotermica. Este refuerzo debe ser interconectado con el sistema existente. Asi mismo se debe realizar el cambio de tres pararrayos polimerico 12kv 10kA y tres cajas cortacircuitos para 15 KV-100A-10K 110 KDVIL. De esta estructura ilustración 12.	8	$ 1.150.016,00	$ 9.200.128,00
				$ 9.200.128,00

SUMINISTRO E INSTALACIÓN A TODO COSTO - COAL BACAIM6				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD REAL**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO TOTAL**
1	UNIDAD CONDESADORA PARA CUARTO FRIO DE BAJA TEMPERATURA DE 2 TONELADAS PARA OPERAR REFIGERANTE R-507 ECOLOGICO, INCLUYE COMPRESOR, ACCESORIOS DE REFIGUERACIÓN, ELIMANDORES DE VIBRACIÓN, SEPARADOR DE ACEITE, BOTELLA DE LIQUIDO, FILTROS SECADORES, MIRILLA DE LIQUIDO, VALVULA SELENOIDE Y TODOS SUS ACCESORIOS INCLUIDOS, INCLUYE SERVICIO DE INGENIERIA, CALCULO Y PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPO. DE INCLUIR INSTALACION Y CAMBIO TUBERIA DE COBRE REVESTIDO EN RUBATEX , SU RESPECTIVA RECARGA DE GAS REFRIGERANTE CON CALIBRACION DE PRESION DE LA MISMA	2	$ 3.375.000,00	$ 6.750.000,00
TOTAL				$ 6.750.000,00

PRECIO TOTAL CON IVA	$ 57.777.025,00

Atentamente;

Firma electrónica acuerdo secop II

GRUPO SKY DE COLOMBIA SAS NIT 900928265-3

Representante legal FABIAN FERNANDO HERNANDEZ ORTIZ

CC No. 1.013.585.411

Contratista

Firma electrónica acuerdo secop II

Teniente Coronel de I.M. **FREIMAN ONEY HERNANDEZ NAVARRO**

Comandante Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No.6

Ordenador del Gasto

APROBÓ:
TNADER QUINTERO FUERTE YEFFERSON _____
CDTE CIA LOGÍSTICA €

APROBÓ:
TNADER QUINTERO FUERTE YEFFERSON _____
JEFE ADQUISICIONES BACAIM6

ELABORÓ:
SSCIM DIAZ QUIMBAYA JESUS _____
EJECUTIVO DE CONTRATOS BACAIM6